



TAILANDIA

Actualización: octubre 2023 (*)

I. REQUISITOS LEGALES.

1.- Legislación vigente.

- Convenio de la Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional de 29 de mayo de 1993, en vigor desde el 1 de agosto de 2004.
- Libro V del Código Civil y Mercantil tailandés, modificado en 1976.
- Ley de Registro familiar (B. E 2478).
- Ley de Adopción de Menores (B.E 2553) de 2010.
- Reglamento Ministerial sobre procedimiento para proporcionar consulta y remedio ante la interrupción de la adopción de niños (B.E 2554) de 2010.
- Reglamento Ministerial sobre la notificación de la Oficina de Adopción de Niños sobre los criterios, procedimiento y condiciones de los preparativos para la adopción de un niño (B.E. 2554) de 2010.

2.- Requisitos relativos a las personas adoptantes.

- Personas mayores de 25 años.
- La diferencia de edad entre la/s persona/s adoptante/s y la persona adoptada debe ser al menos de 15 años. Al menos un cónyuge debe tener como mínimo 25 años. La edad máxima se valorará por la Junta Directiva de Adopción según idoneidad de adoptantes y adoptando.
- Parejas heterosexuales casadas o en unión civil con una antigüedad de al menos un año.
- Mujeres solteras. Solo son consideradas para la adopción de niños o niñas con necesidades especiales.
- Las personas solicitantes, en el caso de parejas, deben aportar pruebas de infertilidad mediante certificado médico.
- Las parejas con al menos dos hijos/as biológicos o adoptados deben tener el consentimiento de los mismos para realizar la adopción. Su decisión de adoptar deberá aprobarse por la Junta Directiva de Adopción.

3.- Requisitos relativos al adoptando.

- Pueden ser adoptadas personas menores de 18 años cuya filiación sea desconocida, huérfanos, declarados en abandono judicial o aquellos cuyos progenitores o tutores hayan dado su consentimiento.
- A fecha de hoy, la autoridad central tailandesa solamente acepta solicitudes de niños o niñas con necesidades especiales. Se consideran tales los niños o niñas a aquellos mayores de 4 años que cumplan además alguna de las siguientes condiciones: problemas de salud menores y tratables, haber nacido prematuramente (menos de 34 semanas de gestación), grupos de hermanos, ser hijos de madres drogodependientes o con problemas de salud mental

* Fuente: Embajada de España en Bangkok; perfil del país HCCH; estado de situación del SSI/CIR.



(bipolaridad, depresión o esquizofrenia), padecer tuberculosis, labio leporino o paladar hendido, tener discapacidad reconocida o ser portadores del VIH.

- No es posible solicitar la adopción de más de un niño o una niña a la vez, excepto en caso de hermanos/as, o en caso de adopción por personas solicitantes cuya pareja tiene nacionalidad tailandesa.
- Si la persona menor de edad tiene más de 15 años deberá dar su consentimiento para la adopción.

II. TIPO DE ADOPCIÓN.

1.- Forma de la adopción.

La adopción en Tailandia se constituye mediante resolución administrativa. La persona menor de edad es trasladada a España en régimen de acogida preadoptiva de, al menos, 6 meses de duración, con el fin de constituirse la adopción en España mediante sentencia judicial.

2.- Efectos de la adopción.

- La adopción es plena una vez dictada sentencia de adopción por los tribunales españoles.
- Se extinguen vínculos de filiación con la familia biológica y se adquieren con la familia adoptiva.
- La persona adoptada adquiere la nacionalidad española.

III. PROCEDIMIENTO.

Los expedientes de adopción internacional se tramitarán a través de Protocolo Público, ya que no existe ningún organismo de intermediación para la adopción internacional acreditado en España.

Documentos que constituyen el expediente.

- Solicitud de adopción (conforme a formulario oficial).
- Certificado de idoneidad.
- Informes psicosociales.
- Poder notarial, en el caso de que la tramitación del expediente mediante organismo acreditado para la adopción fuese posible, en el que la persona o personas solicitantes designan a ese organismo acreditado para actuar en su nombre durante el procedimiento de adopción.
- Certificado del curso de formación para la adopción.
- Certificado de compromiso de realizar los informes de seguimiento.
- Certificado médico de buena salud física y mental. En caso de tratarse de una pareja, la existencia de infertilidad habrá de constar en el certificado médico.
- Certificado de nacimiento de las personas solicitantes e hijos/as que convivan con ellos.
- Certificado de matrimonio o de divorcio (si procede) y, en ese caso, documento donde se otorgue la custodia de los niños/as.
- En caso de viudedad, certificado de defunción del cónyuge.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de extranjería y de residencia (en su caso).
- Certificado de empleo e ingresos.



- Certificado de situación económica dentro de los últimos 6 meses.
- Certificado de ausencia de antecedentes penales.
- Cartas de recomendación con al menos dos referencias distintas.
- Información acerca de la situación laboral y copia del permiso de trabajo en caso de ser extranjero/a, residente en nuestro país.
- Autorización de entrada y residencia de la persona menor de edad en España o requisitos de entrada en España.
- Copia del pasaporte o documento identificativo
- Cuatro fotografías de 4,5 x 6 cm tomadas en los últimos seis meses, así como de los/as hijos/as, en su caso y del barrio donde está la vivienda.
- Confirmación de la autoridad competente de que una vez finalizado el proceso de adopción, de acuerdo con la legislación tailandesa, también será reconocida convenientemente de acuerdo con la legislación del país de los solicitantes de adopción.

Todos los documentos deben estar traducidos al tailandés o al inglés con traducción jurada, en caso de ser el original en otro idioma, y autenticados por la Embajada de Tailandia o el Consulado.

La solicitud junto con la documentación se presentará ante la autoridad central tailandesa (Department of Children and Youth en adelante DYC.). Las solicitudes y expedientes de adopción son gestionadas por el Child Adoption Center (CAC). Una vez aceptada la solicitud se inicia el proceso de espera y asignación. El Child Adoption Board es el órgano encargado de decidir sobre las asignaciones en el procedimiento de adopción internacional.

Una vez asignado el niño o la niña, las personas solicitantes deben obligatoriamente desplazarse a Tailandia para firmar el correspondiente acuerdo y recoger al niño o la niña.

El encuentro del niño o de la niña con la futura familia adoptiva en Tailandia se realizará al menos 1 semana antes de la fecha de la entrevista con la Junta de Adopción de Niños/as, para que la/s persona/s adoptante/s y el niño/a puedan pasar tiempo vinculándose como familia. Por tanto, las familias habrán de programar el viaje teniendo en cuenta esta circunstancia. Una vez realizada la entrevista, el Centro de Adopción de Niños/as realizará los trámites necesarios. Los documentos se obtendrán al menos 2 días hábiles después de la fecha de la entrevista, por lo que este tiempo habrá de ser tenido en cuenta al planificar la duración del viaje. La estancia media en el país suele ser entre 14 y 18 días, dependiendo del tiempo que se requiera en el Consulado para realizar el visado con el que el niño o la niña podrá viajar a España.

La persona menor de edad a adoptar se desplaza a España en régimen de acogida preadoptiva por un periodo de 6 meses. Una vez en España, las personas que se ofrecen para la adopción deberán informar a la autoridad competente para que pueda iniciarse el período de seguimiento.

Las autoridades competentes deben enviar tres informes bimensuales para estudio por parte de las autoridades tailandesas con el fin de constituir la adopción en el país receptor.

Cuando finaliza este periodo, si la adopción es aprobada por las Autoridades tailandesas, las personas que se ofrecen para la adopción internacional deben firmar la inscripción de adopción ante las autoridades tailandesas en la Embajada de Tailandia en Madrid, que emite un certificado de adopción al efecto.



Con este certificado la familia debe dirigirse al tribunal competente de su Comunidad Autónoma, para que se dicte sentencia de constitución de la adopción, una vez firme, se permite la inscripción de la adopción plena en el Registro civil español y se informará de la inscripción a la autoridad central tailandesa.

Seguimientos postadoptivos:

Se enviarán informes de seguimiento cada 5 años hasta que la persona adoptada cumpla 18 años.

IV ORGANISMOS COMPETENTES.

AUTORIDAD CENTRAL:

DEPARTMENT OF CHILDREN AND YOUTH (DYC)

CHILD ADOPTION CENTER (CAC)

MINISTRY OF SOCIAL DEVELOPMENT AND HUMAN SECURITY

Ratchawithi Home for Girls

255 Ratchawithi Road

Ratchathewi District

Bangkok 10400

Thailand

Tel. / tél. : +66 (2) 3068821; +66 (2) 3068801

Fax / télécopie: + 66(2) 3547511

E-mail / courriel: intercountryadoption@dcy.go.th (for all intercountry adoption communications) | adoption@dcy.go.th (for general information about adoption)

Website / site web : www.dcy.go.th/webnew/oppnews/

EMBAJADA DE ESPAÑA EN BANGKOK

Unit 98-99 Lake Rajada Office Complex, 23 rd, Floor, 193

Rajadapisek Road,

Kolngtoey, 10110 Bangkok

Thailand.

Email: emb.bangkok@maec.es